

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2023

Señores

Italcol S.A.

Atn: Nicolás Martínez Niño

Abogado Corporativo

REF: **OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Apreciado Doctor Nicolás:

Comedidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes contra Seguros del Estado S.A. y Silogística S.A.S. en relación con el hurto de paneles solares de propiedad de Italcol Energía S.A.S. el pasado 28 de agosto de 2023, a la altura del KM 184 vía La Paila- Zarzal, Valle del Cauca, mientras estos eran transportados por Silogística S.A.S.

Alcance de los servicios y retribución

Los servicios que prestará GHA Abogados bajo esta propuesta, así como sus correspondientes honorarios, son los siguientes:

1. **Etapas de investigación preliminar.** GHA Abogados se encargará de realizar las gestiones necesarias para obtener el contrato de seguro con Seguros del Estado S.A., lo que podrá incluir la radicación de derechos de petición, acción de tutela si no se obtiene una respuesta a los derechos de petición, la presentación de una queja ante la Superintendencia Financiera de Colombia, o una prueba extraprocesal en los términos de los artículos 183 y 186 del Código General del Proceso.
2. **A. Reclamación formal ante la compañía aseguradora** GHA Abogados realizará un análisis de viabilidad y presentará una reclamación formal contra Seguros del Estado S.A. y Silogística S.A.S. por el incumplimiento del contrato de transporte terrestre de mercancías y la pérdida de paneles solares de propiedad de Italcol Energía S.A.S. el pasado 28 de agosto de 2023, a la altura del KM 184 vía La Paila- Zarzal, Valle del Cauca, mientras estos eran transportados por Silogística S.A.S.

Por la ejecución de esta gestión, cobraremos una suma fija de tres (3) salarios mínimos más IVA pagadera tras la presentación de la reclamación.

B. Elaboración de contrato de transacción y finiquito. En el evento en el que la reclamación sea atendida favorablemente, se asesorará a la compañía para la confección del eventual contrato de transacción, la asistencia a todas las reuniones que se estimen pertinentes, el estudio de documentos que sean requeridos para poner fin a la controversia.

Por la elaboración del contrato de transacción, cobraremos una suma fija de cinco (5) salarios mínimos más IVA.

3. **Proceso judicial:** En caso de que, con posterioridad a la reclamación a Seguros del Estado S.A. y Silogística S.A.S. se concluya que esta es necesario adelantar un proceso judicial en representación de Italcol Energía S.A.S. y de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta el cliente, GHA Abogados procederá a adelantar todas las gestiones jurídicas legales para presentar dicha demanda.

Lo anterior, incluye la totalidad de las tareas que en detalle se requieran para procurar por una adecuada representación de los intereses del cliente, previendo incluso, que se dicte una providencia contraria a lo que se requiere y deban interponerse los recursos respectivos.

Es importante tener en cuenta que, en caso de encontrar que la demanda es viable, GHA Abogados solo podrá asumir la representación judicial de Itacol Energía S.A.S. si, tras analizar los documentos del caso, se concluye que no existe un coaseguro que represente un potencial conflicto de interés para la firma.

Teniendo en cuenta lo anterior, por los servicios prestados en desarrollo de esta etapa de nuestra asesoría, proponemos cobrar una suma fija de quince (15) salarios mínimos más IVA pagadera de la siguiente manera:

- El 30% del valor se pagará al momento de la presentación de la solicitud de conciliación y de la demanda.
- El 30% del valor se pagará con la providencia que fije fecha de audiencia inicial, de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso.
- El 40% restante será pagadero por la terminación del proceso por cualquier causa.

NOTA: El valor de los honorarios de la reclamación formal se descontará del total del valor de los honorarios por el proceso judicial.

Los costos y gastos solo se podrán cobrar a la Compañía si los ha autorizado previamente, incluidos los que comporten la eventual contratación y presentación de un trabajo pericial.

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Director

GHA.